JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 **2021 00403** 00
Decisión	INCORPORA. NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO. REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora memorial proveniente de la parte actora, donde informa que aporta constancia de comunicación de notificación por aviso de los acreedores hipotecarios JORGE LUCAS CASTRO MARTÍNEZ, NORVEY MONROY BUSTOS, FRANCISCO JAVIER MOYA MOGOLLON y MIGUEL HERNANDO PEÑUELA MESA, que refiere fueron remitidos a direcciones físicas como por correo electrónico, y sostiene que estas direcciones tanto las físicas como las de correo electrónicos se obtuvieron de la escritura pública No. 3031 del 19 de octubre de 2017 mediante la cual se constituyó la hipoteca.

Al respecto, observa el Despacho que si bien las personas que cita la parte actora son presuntos acreedores de la codemandada OLGA KARANDASHOVA, no hay certeza que sobre los bienes se constituyó dicho gravamen, ni que se registró la medida ordenada por el despacho sobre dicho bien, dado que no fue allegado el certificado de libertad y tradición donde consten el registro de la medida ordenada por este Despacho ni la inscripción de dicho gravamen, en consecuencia no se tendrá la notificación de estos.

Por otra parte, se incorpora la constancia de envío de citación al acreedor prendario INVERSIONES FABCOR S.A.S., a la cual no se le dará tramite, toda vez, que la sociedad allego memorial dirigido a este proceso.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 119** hoy **10 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427592cd63d6b38b8d3bf7921667087b3640438e05a9d2ce234e421070a1c15b**

Documento generado en 09/08/2022 01:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica